



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Centro de Servicios Administrativos
Rionegro, Antioquia

AVISO

A PROMOTORA LA MACARENA.

SE LE

NOTIFICA

Radicado: 2021-00285

Proceso. **Acción de Tutela**

Actor: DORA ESTELA GARCÍA QUINTERO
Opositor: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
Vinculados: SOCIEDAD BOSQUES DE LA MACARENA S.A.S.
PROMOTORA MACARENA SECRETARIA DE
PLANEACIÓN DE RIONEGRO.

La providencia de fecha 16 de noviembre de 2021 proferida por este Despacho dentro de la Tutela de la referencia, por medio del cual se admitió la misma y en el que se les hace saber que disponen de un término de dos (02) días para pronunciarse, contados a partir de la desfijación del presente aviso para que ejerzan su derecho de defensa.

Fijado: el 19 de Noviembre de 2021 a las 8. A.M.

Desfijado: el 19 de Noviembre de 2021 a las 5:00 P.M.

DIANA PATRICIA FLÓREZ BLANDÓN
Directora



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial
Centro de Servicios Administrativos
Rionegro, Antioquia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Acción de tutela
Accionante	DORA ESTELA GARCÍA QUINTERO
Accionado	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
Vinculado	SOCIEDAD BOSQUES DE LA MACARENA S.A.S. PROMOTORA MACARENA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE RIONEGRO
Radicado	05615 40 46 002 -2021-00285 00
Decisión	Admite tutela

De conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y decretos reglamentarios, se ADMITE la acción de tutela que presenta **DORA ESTELA GARCÍA QUINTERO** contra **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN**

Se ORDENA practicar las pruebas que sean necesarias y pertinentes para aclarar los hechos demandados.

Además, se ordena vincular SOCIEDAD BOSQUES DE LA MACARENA S.A.S. con NIT. 900643953-8, LA PROMOTORA MACARENA con NIT.901109911-3 Y SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE RIONEGRO, a quienes se menciona en los hechos de la petición de amparo.

A la accionada y vinculados, se le da traslado por el término de DOS DÍAS, para que ejerzan el derecho de defensa y contradicción

CÚMPLASE



**JUAN GUILLERMO ARANGO CORREA
JUEZ**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL
Rionegro, Antioquia, dieciocho (18) de noviembre del dos mil veintiuno
(2021)

Proceso	Acción de tutela
Accionante	DORA ESTELA GARCÍA QUINTERO
Accionado	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
Vinculado	SOCIEDAD BOSQUES DE LA MACARENA S.A.S. PROMOTORA MACARENA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE RIONEGRO
Radicado	05615 40 46 002 -2021-00285 00
Decisión	Ordena citación de un vinculado por medio del Centro de Servicios Judiciales de Rionegro

Teniendo en cuenta la información suministrada por el Centro de Servicios Judiciales de Rionegro, el día 18 de noviembre de 2021, en virtud de la cual, señala que no fue posible notificar ni física ni electrónicamente el oficio Nro. 2154 del 16/11/2021, dirigido a la empresa **PROMOTORA MACARENA Nit. 901.109.911-3**, y de cara a garantizar el derecho a la defensa y contradicción en este trámite constitucional, el cual tiene un término perentorio para decidir, se dispone:

Ordena al Centro de Servicios Judiciales de Rionegro, publicar en el micrositio de la página web de la Rama Judicial, así como en la sede física del mismo, la notificación del vinculado empresa PROMOTORA MACARENA Nit. 901.109.911-3, anexando el auto admisorio de la acción de tutela radicado 2021-00285 y el oficio 2154 del 16/11/2021. Así mismo debe informarse el correo electrónico al cual, el vinculado puede enviar la respuesta.

CÚMPLASE



JUAN GUILLERMO ARANGO CORREA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL**

Rionegro, Antioquia, dieciséis (16) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

OFICIO Nro. 2154

Señores

PROMOTORA MACARENA Nit. 901.109.911-3

CARRERA 35 A 15 B 35

Teléfono 3111011

Proceso	Acción de tutela
Accionante	DORA ESTELA GARCÍA QUINTERO
Accionado	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
Vinculados	SOCIEDAD BOSQUES DE LA MACARENA S.A.S. PROMOTORA MACARENA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE RIONEGRO
Radicado	05615 40 46 002 -2021-00285 00

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 19 del decreto 2591 de 1991, por el IMPRORROGABLE TÉRMINO **DE DOS DIAS**, le doy traslado de la acción de tutela que presenta DORA ESTELA GARCÍA QUINTERO contra EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN, SOCIEDAD BOSQUES DE LA MACARENA S.A.S. PROMOTORA MACARENA y SECRETARIA DE PLANEACIÓN DE RIONEGRO, Para que ejerza el derecho de defensa, además respondan el siguiente cuestionario:

- 1.- Se responderá uno a uno los hechos en que se fundamenta la acción de tutela, aportando la prueba para cada hecho, y quien reclama debe demostrar (el término para resolver es muy perentorio)
- 2.- Por qué razón no se ha dado cumplimiento a los requerimientos que realiza el accionante.
- 3.- Responderá las demás pretensiones que se hacen en esta tutela.
4. Allegará certificado de tradición y libertad de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nro. 020-17589 y 020-59885, en los que al parecer se construyó la urbanización a la que hace referencia la accionante.

Si no se responde en término se dará aplicación al artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. CON LA RESPUESTA ALLEGAR PRUEBA DE LA REPRESENTACIÓN DE QUIEN CONTESTA, PARA ESTABLECER LEGITIMIDAD POR PASIVA.

La respuesta la debe enviar al correo electrónico csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co



LEIDY YULIANA MONTOYA CUERVO
Secretaria